



Ciudad de México, 01 de agosto de 2022

**PRESIDENCIA
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
CONTENCIOSA Y DE SANCIONES
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Oficio No. 06-C00-42000-06936/2022

EXPEDIENTE: UT-DVCIUT-001/2022

DIAGNÓSTICO DE ACCIONES Y NECESIDADES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

En atención al Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección De Datos Personales, por el que se emiten los *Criterios para que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables*, se realiza el siguiente diagnóstico de acciones y necesidades detectadas en la Unidad de Transparencia de la CNSF, de conformidad con las siguientes miras de necesidades:

- I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.
- II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.
- III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.
- IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.
- V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios





para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.

- VI.** Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas; a través de las siguientes medidas:
- a. Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés).
 - b. Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.
 - c. Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin.
 - d. Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles.
 - e. Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios.
 - f. Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.
- VII.** Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.

En el entendido de que, se deben focalizar las acciones que resultan necesarias y priorizarlas se procede a realizar el siguiente:

Estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquéllos que sean de uso más frecuente por la población

De conformidad con el análisis de las solicitudes de información recibidas en la Unidad de Transparencia durante los últimos tres años, que constan de:

AÑO	NÚMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS
2019	537
2020	174
2021	170





Se observa que todas las solicitudes de información y/o ejercicio de derechos ARCOP fueron recibidas en el idioma español, por lo que no se requieren acciones adicionales a las que se tienen para la atención de solicitudes de información.

Informe detallado de las acciones base del Diagnóstico

- I. De acuerdo con el análisis realizado a las instalaciones de la Unidad de Transparencia de la CNSF, ubicada en Calle Fernando M. Villalpando número 18, Colonia Guadalupe Inn, Ciudad de México, se determinó que se cuenta con la accesibilidad necesaria: es inmediata, cuenta con rampas para acceso con silla de ruedas que facilitan el acceso a personas de la tercera edad, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
- II. Dentro de las instalaciones de la Unidad de Transparencia se cuenta con folletos y libros que permiten la orientación y consulta de las personas interesadas en las labores y actividades de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, las cuales se encuentran difundidas en medios digitales como el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y el Portal institucional de la CNSF.
- III. En virtud de que no se han presentado solicitudes de información en otro idioma o lengua indígena diferentes al español es que no se ha requerido el uso de intérpretes especializados.
- IV. Se cuenta con personal capacitado en materia de acceso a la información y ejercicio de derechos ARCOP adscritos a la Unidad de Transparencia de la CNSF, los cuales brindan asesoría a los particulares que lo requieren vías: presencial, correo electrónico, vía telefónica y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Asimismo, el personal de la Unidad de Transparencia se capacita constantemente de conformidad con lo instruido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y la Dirección de Administración de Recursos Humanos de la CNSF.
- V. La Unidad de Transparencia coordina trimestralmente, la información que se difunde a través de las siguientes páginas: Plataforma Nacional de Transparencia, Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, Portal Institucional y Portal de Datos Abiertos; en las mismas, se difunden los resultados de las actividades sustanciales de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- VI. Es importante mencionar que, los formatos de la información que se difunde en estos portales se encuentran bajo administración de otras dependencias como lo son: el INAI, Oficina de la Presidencia y Secretaría de Gobernación, sin que la CNSF cuente con posibilidades de modificar o adicionar especificaciones técnicas que involucren:
 - Cambiar estándares de accesibilidad.
 - Cambiar, modificar o establecer fuentes diversas a las señaladas por el Gobierno Federal.
 - Realizar pruebas o restringir información sobre diseños y contenidos
 - Recopilar información sobre opiniones de los visitantes a los portales señalados

En virtud de que estas funciones se encuentran bajo el dominio de las dependencias que administran los sitios web.

- VII. El personal de toda la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, asiste a cursos en materia de derechos humanos, igualdad, no discriminación, ética pública, combate a la corrupción, género, etc.; los cuales son difundidos e implementados por diversas instituciones como la Secretaría de la Función Pública, Comisión Nacional de Derechos Humanos, INAI, etc.

Lo anterior, en cumplimiento a los Planes Anuales de Capacitación elaborados por la Dirección de Administración de Recursos Humanos.





Análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad

En virtud de que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas desarrolla funciones especializadas en el sector asegurador y afianzador, las consultas en materia de transparencia que son recibidas están enfocadas en aspectos relacionados a las funciones de la CNSF o bien, de instituciones miembros del sector financiero, sin que, a la fecha, se encuentren involucrados sectores considerados vulnerables, por lo que no se detectaron problemáticas o deficiencias que deban ser atendidas.

Por lo que precede, esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas se encuentra impedida materialmente para poder formular estrategias que permitan elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender problemáticas o subsanar deficiencias, entre las cuales podrían ser estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas, por lo que tampoco se cuenta con una planeación, programación y presupuestación de acciones a implementar, en virtud de que no son necesarias para mejorar la calidad de la atención a los requerimientos de acceso a la información pública y ejercicios de derechos ARCOP que recibe este sujeto obligado de la Administración Pública Federal.

CONCLUSIONES

Derivado del presente diagnóstico, no se localizaron acciones que deban implementarse para poder atender en su totalidad y con la calidad necesaria los requerimientos que se reciben en la Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en virtud de que, a la fecha no se han presentado requerimientos que necesiten la asistencia de personal especializado en vulneraciones de derechos humanos, enfocados a grupos vulnerables y personas con otras capacidades, dialectos o idiomas.

Finalmente, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha seguido y mantiene actualizados los criterios, lineamientos y políticas que, en materia de transparencia, han emitido el INAI y la Secretaría de la Función Pública.

ATENTAMENTE.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

 **MTR. JULIO CÉSAR PÉREZ SANTACRUZ**

LELG/KGM